



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 25 MAY 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1240 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 1.592 de fecha 26 de julio 2021 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio Nº 859 de fecha 14 de abril de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El convenio Implementación de acciones de Testeo, como parte de la Estrategia de Tta en APS, suscrito con fecha 21 de enero de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El convenio “**Implementación de acciones de Testeo, como parte de la Estrategia de Tta en APS**”, celebrado entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 21 de enero de 2022, el cual es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN EXENTA CP Nº 1498 / 2022

MATERIA:AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEÑALADOS, A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE TESTEO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE TTA EN APS.

VALPARAÍSO , 21 de Enero de 2022



VISTO:

La Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; lo establecido en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública; decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019NCOV) y sus modificaciones; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija montos para el trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

Que, a partir del mes de febrero del año 2020, se declaró alerta sanitaria por el periodo que se señala, la cual otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia en Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019NCOV).

Que, entre las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha indicado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA).

Que, para fortalecer el sistema de vigilancia existente, se robusteció la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos sociosanitario, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Municipalidades, Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS).

Que, para la definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia, se oficializó la Guía de la estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, difundida a través del Ord./A1 N° 793 del 03 de marzo 2021 y el Ord.A1/ N°1255 que envía Flujograma de procesos de TTA, del 01 de abril de 2021, ambos del Ministerio de Salud.

Que, mediante el Ord./A105 N°3857 del 30 de septiembre de 2021 de la Subsecretaría de Salud Pública, se informó actualización sobre acciones de seguimiento y APS en el marco de la Estrategia TTA; y que dichas actualizaciones dejan sin efecto lo relativo al seguimiento en Ord.A1/ N°793 citada en el punto anterior.

RESOLUCIÓN:

Entidad	RUT	Monto total trimestre en \$
I. Municipalidad de Algarrobo	69061600-9	20.854.080
I. Municipalidad de Cabildo	69050200-3	10.427.040
I. Municipalidad de La Calera	69060300-4	10.427.040
I. Municipalidad de Calle Larga	69051200-9	10.427.040
I. Municipalidad de Cartagena	69073600-4	20.854.080
I. Municipalidad de Casablanca	69061400-6	10.427.040
I. Municipalidad de Catemu	69050900-8	10.427.040
I. Municipalidad de Concón	73568600-3	20.854.080

I. Municipalidad de El Quisco	69061700-5	20.854.080
I. Municipalidad de El Tabo	69073700-0	20.854.080
I. Municipalidad de Hijuelas	69060500-7	10.427.040
I. Municipalidad de Juan Fernández	69252300-8	10.427.040
I. Municipalidad de La Cruz	69060200-8	10.427.040
I. Municipalidad de La Ligua	69050100-7	10.427.040
I. Municipalidad de Limache	69061100-7	10.427.040
I. Municipalidad de Los Andes	69051100-2	20.854.080
I. Municipalidad de Nogales	69060600-3	10.427.040
I. Municipalidad de Olmué	69061200-3	15.640.560
I. Municipalidad de Panquehue	69050800-1	10.427.040
I. Municipalidad de Papudo	69050300-K	20.854.080
I. Municipalidad de Petorca	69050500-2	10.427.040
I. Municipalidad de Puchuncaví	69060800-6	20.854.080
I. Municipalidad de Putaendo	69050700-5	10.427.040
I. Municipalidad de Quillota	69060100-1	10.427.040
I. Municipalidad de Quilpué	69061300-K	20.854.080
I. Municipalidad de Quintero	69060700-K	20.854.080
I. Municipalidad de Rinconada	69051300-5	10.427.040
I. Municipalidad de San Antonio	69073400-1	20.854.080
I. Municipalidad de San Esteban	69051400-1	10.427.040



I. Municipalidad de San Felipe	69050600-9	20.854.080
I. Municipalidad de Santa María	69051000-6	10.427.040
I. Municipalidad de Santo Domingo	69073500-8	13.427.040
I. Municipalidad de Valparaíso	69060900-2	52.135.200
I. Municipalidad de Villa Alemana	69061500-2	15.640.560
I. Municipalidad de Viña del Mar	69061000-0	52.135.200
I. Municipalidad de Zapallar	69050400-6	20.854.080
Total		607.768.320

1. **AUTORIZASE** la transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaria de Salud Pública, a la siguientes entidades:

Entidad	RUT	Monto total trimestre en \$
Servicio de Salud Valparaíso San Antonio (monto asignado a comuna de Casablanca Hospital Comunitario)	61606500-9	10.427.040
Servicio de Salud Aconcagua (monto asignado a comuna de Llay Llay)	61606700-1	10.427.040
Servicio de Salud Valparaíso San Antonio (monto asignado a comuna de Valparaíso 3 APS dependientes del SS)	61606500-9	20.854.080
Total		41.708.160

2 **DÉJASE ESTABLECIDO** las siguientes consideraciones, condiciones y obligaciones asociadas a esta transferencia:

PRIMERO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones técnicas:

OBJETIVO GENERAL DE LA TRANSFERENCIA

Asegurar recursos para acciones de testeo, en el marco de la Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento que son ejecutadas en establecimientos de la red de atención primaria de salud dependientes de Municipios, Hospitales Comunitarios o de Corporaciones Municipales o por parte de establecimientos dependientes de Servicio de Salud.

ORIENTACIONES TÉCNICAS

Las orientaciones técnicas son las contenidas en los documentos que se citan en los considerando, con especial atención al Ord.A105/ N°3857, citado anteriormente. Sin perjuicio de lo anterior, las acciones de ejecución por parte de establecimientos de atención primaria de salud son:

1. Testeo BAC.

2. Testeo de casos sospechosos mediante PCR o antígenos, según normativa vigente.

PRODUCTOS ESPERADOS

1. Operativos de búsqueda de casos en el territorio,
2. Testeo de casos sospechosos mediante PCR o antígenos.
3. Registro adecuado en Plataforma Nacional de Toma de Muestra de los datos requeridos de las personas testeadas para test de antígeno y PCR.
4. Registro en EPIVIGILA cuando corresponda.

ACTIVIDADES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

La ejecución de actividades se realizará en función del siguiente cuadro. Cada contraparte deberá informar mediante un Reporte de actividad TTA-APS, con periodicidad mensual.

Actividad	Definición	Formula	Periodicidad	Medio Verificación
Realización de operativa de búsqueda activa de casos	Cantidad de test realizados por búsqueda activa de casos, por parte de la APS	Número de test realizados por búsqueda activa de casos con resultados de laboratorio dentro del mes que se informa.	Mensual	PNTM
Testeo de casos sospechosos mediante PCR.	Cantidad de test realizados a casos sospechosos mediante PCR, por parte de la APS.	Número de test realizados a caso sospechosos con resultado de laboratorio, dentro del mes que se informa.	Mensual	PNTM
Testeo de casos sospechosos mediante antígenos.	Cantidad de test realizados a casos sospechosos mediante antígenos, por parte de la APS.	Número de test realizados a caso sospechosos con resultado, dentro del mes que se informa.	Mensual	PNTM
Disponibilidad de recursos humanos con funciones para la estrategia	Dedicación en horas o jornadas exclusivas a tareas de testeo	Número de horas destinadas de manera exclusiva a actividades de testeo	Mensual	Documento validado por Centro de Salud indicando, personas, tareas y costo de las horas.

PNTM: Plataforma Nacional de Toma de Muestras



ACTIVIDADES E ITEMS A FINANCIAR

Actividades	Item a financiar
BAC- APS / Testeo de casos sospechosos mediante PCR o antígenos.	Dotación · Profesional(es) toma de muestra · TENS o 2do profesional · Chófer Insumos · EPP para testeo BAC o EPP para testeo por sospecha por PCR o Antígeno · Telefonía · Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado) Movilización · Servicios de movilización · Chófer Arriendos de servicios de telefonía y equipos computacionales.
Apoyo Administrativo para registro testeo	Dotación · Horas asignadas para administrativo

SEGUNDO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones financieras:

RECURSOS: los recursos identificados en la tabla del numeral 1 corresponden al total de la cuota a transferir por los meses de enero, febrero y marzo de 2022.

Estos recursos **no pueden utilizarse para la compra de activos fijos.**

EJECUCIÓN: el plazo de ejecución de los recursos asignados será hasta el 31 de marzo de 2022, salvo que la situación epidemiológica requiera su extensión, la cual deberá ser aprobada vía resolución.

RENDICIONES: Los fondos transferidos se incorporarán al presupuesto de la entidad administradora de establecimientos de APS y se rendirá cuenta documentada de su inversión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 26, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La entidad administradora de APS, remitirá a la unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Valparaíso, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, un informe mensual y un informe final de su inversión.

El informe mensual deberá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Valparaíso, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. En el informe se deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Además, el informe mensual debe incluir las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977 y su reglamento, que establece normas

sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado. Es dable mencionar que, solo podrán adquirirse con estos recursos equipos menores para el correcto desempeño de la estrategia, no es posible utilizar estos recursos para la adquisición de activos no financieros. Si la rendición considera este tipo de gasto será rechazado.

El informe final deberá remitirse a la Unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Valparaíso, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos. El informe final deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.

Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados a la SEREMI de Salud, en los plazos que ésta informe, no pudiendo superar el 31 de enero de 2023.

3. AUTORIZASE al Departamento de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Valparaíso, para girar los recursos señalados.

4. IMPÚTESE el gasto que irrogue esta transferencia a la cuenta presupuestaria "24.03.299 Programas Especiales, Atención Primaria", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Salud Pública, en el caso que la transferencia sea destinada a Municipios y el gasto que irrogue esta transferencia a la cuenta presupuestaria "24.02 Transferencias Corrientes al Gobierno Central – Servicios de Salud", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Salud Pública." en el caso que la transferencia sea destinada a Servicio de Salud.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Salud.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

MANDA - JUNE -

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
20 MAY 2022
SECRETARÍA MUNICIPAL